

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

---

Legajo No. ....

Cuaderno No. 3.3.18.108

Año 1816

No. de hojas útiles 2

Expediente promovido por D. José Fernández, arrendatario de la chacra de CHAVARRIA, en el valle de BOCA NEGRA, jurisdicción de la ciudad de LIMA, contra D. Pedro Blanco, arrendatario de la chacra VILLASEÑOR, sobre desarreglo de una de las dos tomas situadas en el paraje llamado EL PLATANAR.

Observaciones .....

Clasificación ..... SUBSECCION: A G U A S. ....

CA-3A2  
CAJ 225  
DOC 132  
F. 2



En quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: ALFAS  
DE MIL CIENTO DOS DIEZ Y SEIS, Y MIL  
CIENTO DOS DIEZ Y SEIS

Juan de Aguas.

Don José Ferrnandez, arrendatario de la  
Chacra de Chavarría, en el Valle de Vo-  
ca-Negra: Ante V. S. parcos, y Dico. Me  
en el sitio q. llaman el Placanan hay  
dos vocas q. dividen la Asequia pial. La  
una q. viene el fundo de Villa-Senor  
bate, q. tiene en arrendamiento D. Pedro  
Blanco, y la otra q. fertiliza el mio: Am-  
bos deben ser iguales en la medida de la  
Aguas, pero he advertido, y aun dado par-  
te a Su Señoría q. la medida del de Vi-  
lla-Senor, esta medida pulgada mas bajo  
q. el de Chavarría, y cuya razón absun-  
de me he agna en la mención se en  
boca, q. es la de dos varas. V. S. mandó  
q. el Alarife D. Diego Gonzalez fuerd  
al reconocim. el mismo q. practico, con  
ferando un plano la media pulgada, y  
er di exere q. este hecho se lo habia oíd

tado à V. S. p. cuya razon mande echar  
el agua con perjuicio de mi fundo. En  
este estado, y p. aclarar toda duda, y  
evitar quentiones, y disgustos, entre dos  
vecinos u honores, pido expresam. à V. S.  
se proceda à una visita u ofo, que  
estoy uano à costear, siempre q. mi re-  
lato fueren incierto, y p. el contrario de  
vera escritura D. D. Pedro Blanco can-  
cance de esta diligencia, como se lo di-  
je à V. S. u palabra. No apino à que  
meidas geraciones, solo, si à defender  
mi dia. y. uo nombre p. Pedro à D.  
Juan de Herrera, quien aceptando, y ju-  
rando, proceda en consorcio del nombre  
de p. el q. tubiere à bien D. Pedro Blanco  
co, quien lo debiera executar, dentro de 10  
dia, y no variendolo, se nombrará al  
oficio, el q. el Juzgado, tu bien à bien. D.  
Pedro, — y jurando à Dios Nro.  
Señor, no proceder en malicia.

Al. S. pido, y. sup. se sirva, hacer, y mandar, como  
hebo pedido en justicia, con costas. D.  
Joaquín de Herrera

Procedase à hacer visita de ofo con cita  
cion de D. Pedro Blanco, à quien se le nomi-  
que nombre Pedro dentro de segundo dia

haviendose por nombrado á D. Juan a Herrera  
y parado de camino a navegar para el tena-  
lamiento de diez y once. de Mayo Junio 5 de  
1836 —

Valejo

Ante mí

José Maria de la Hozay

En el mismo día a la tra al de nuevo ascension  
notifique e hice saber en consenso a D. Pedro Blan-  
co en su persona, quien me expuso que se confor-  
maba con el teno nombrado por parte de  
D. Jose Fernandez, y lo firmo a que doy fe —

Pora

En D. H. notifique e hice saber el nombra-  
miento a Pedro a D. Juan a Herrera en  
su persona quien acepto el cargo, y juró  
por Dios nro. si y a una señal a ser  
a verda bien y fielmente al cargo, sin agerbio  
de parte, y lo firmo a que doy fe —

Juan de Herrera

Pora